



Córdoba, a 18 de junio de 2023

Ref: I03/0623

Asunto: Informe sobre la propuesta de Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se regula la creación y gestión de una lista de llamamiento de personal funcionario interino en la escala Auxiliar Administrativo.

Destino:

Sr.Rector Magfco.
Rectorado.
Universidad de Córdoba

INFORME

En relación con el informe solicitado por esta Gerencia sobre la propuesta de Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se regula la creación y gestión de una lista de llamamiento de personal funcionario interino en la Escala de Auxiliar Administrativo motivada por agotamiento de la actual bolsa de trabajo surgida tras el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de marzo de 2018, esta Junta de PTGAS Funcionario ha acordado por unanimidad, reunida en sesión extraordinaria de 16 de junio de 2023, hacer una **VALORACIÓN NEGATIVA** de la misma y:

EXPONE:

1. Que la propuesta de resolución en la que los méritos a valorar son:
 - Experiencia profesional como personal funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba, otras Universidades públicas españolas y otras Administraciones Públicas, con diferentes puntos por día de servicio prestado.
 - Superación de ejercicios y pruebas selectivas de la Universidad de Córdoba, otras Universidades públicas españolas y otras Administraciones Públicas, con diferentes puntos.

Siendo méritos preferentes haber trabajado como personal funcionario interino en la Universidad de Córdoba y haber superado los ejercicios y pruebas selectivas de la misma **NO ES OPERATIVA** ya que la mayoría de nuestros interinos están trabajando en nuestra Universidad y, los que ya no están, generalmente, es porque han conseguido una plaza en otra Administración y se han ido voluntariamente. Con respecto al personal interino de otras Universidades públicas españolas, nos consta que la situación es muy parecida y, con respecto al personal interino de otras Administraciones Públicas, tienen un completo desconocimiento de las institución y de la normativa básica por la que nos regimos.

Código Seguro de Verificación	7BCINEDZXAKJ7NOSQDICMUJFFAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	18/06/2023 13:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=7BCINEDZXAKJ7NOSQDICMUJFFAZEWYOQCTPH6IY	Página	1/3



- Siendo conscientes de las necesidades urgentes de personal para cubrir puestos de inmediata incorporación que en ocasiones han dejado libres compañeros/as que se han incorporado a puestos en comisión de servicios o libre designación a otras plazas tal y como esta Junta expone en el I02/0623., los plazos temporales para hacer efectiva la resolución que esta Gerencia propone y conformar una lista de llamamientos hace que TAMPOCO SEA OPERATIVA ya que, teniendo en cuenta los plazos de publicación de la convocatoria, presentación de solicitudes, baremación y publicación de bolsa provisional, resolución de reclamaciones y publicación de lista de llamamiento, el primer llamamiento, puesto que agosto es inhábil y hay un cierre oficial de instalaciones, no se produciría hasta septiembre.

Por tanto, se **PROPONE** a esta Gerencia, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, y por este orden, que:

- No se de por agotada y cerrada la actual bolsa de trabajo y se vuelvan a llamar a las personas incluidas en la misma que están disponibles desde el número 1, informándoles en la llamada del puesto a cubrir y el tiempo aproximado en que estarían ocupándolo.

Valoramos el resultado de esta primera acción como positiva e **INMEDIATO**.

- A continuación, se confeccione una lista de llamamientos complementaria que vaya a continuación de la última persona que forma parte de la vigente bolsa de trabajo, con las personas que solo superaron el primer ejercicio de dicho proceso selectivo por el que se formó la bolsa citada ordenadas por la suma de su nota y los méritos que en su día aportó.

Al estar esos documentos en poder del Área de Recursos Humanos de nuestra Universidad, valoramos el resultado de esta segunda acción como positiva ya que es posible realizarla en un **BREVE** periodo de tiempo de no más de 3 días y, teniendo en cuenta, que la bolsa estaría formada por 25 personas.

Además nos parece coherente, sin sombra de arbitrariedad, puesto que es uno de los criterios que rige la confección de bolsas de trabajo en el Anexo V sobre Criterios generales para la constitución de las bolsas de trabajo de personal interino del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicado en BOUCO a fecha de 31/10/2022.

“- Aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, ordenados de más a menos nota incluyendo la fase de concurso.

- En caso de empate se seguirán los siguientes criterios, que serán en todo momento prioritarios y excluyentes:*

Código Seguro de Verificación	7BCINEDZXAKJ7NOSQDICMUJFFAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	18/06/2023 13:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=7BCINEDZXAKJ7NOSQDICMUJFFAZEWYOQCTPH6IY	Página	2/3



1. *Servicios en la Universidad de Córdoba como funcionario interino en puesto de igual o similar categoría.*
 2. *Servicios en otras Administraciones públicas en puestos de similar categoría.*
 3. *Titulaciones.*
 4. *Edad (de mayor a menor). ”*
3. Por último, y como resultado del proceso selectivo para cubrir 30 plazas de personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre publicado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, que se va a celebrar el día 18 de julio de 2023, se confeccione una lista de llamamiento urgente con los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición y ordenados por nota.

Valoramos el resultado de esta tercera acción como positiva ya que el listado definitivo estaría en **septiembre** y no cabe duda a arbitrariedades, respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito y capacidad como en los puntos anteriores 1 y 2.

En Córdoba, a 18 de junio de 2023



Secretario

Fdo: Francisco Cruz Navas

Código Seguro de Verificación	7BCINEDZXAKJ7NOSQDICMUJFFAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	18/06/2023 13:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=7BCINEDZXAKJ7NOSQDICMUJFFAZEWYOQCTPH6IY	Página	3/3





Córdoba, a 18 de junio de 2023

Ref: I01/0623

Asunto: Informe sobre la propuesta de Reglamento por el que se establece el sistema interno de información de la UCO

Destino:
Sr.Rector Magfco.
Rectorado.
Universidad de Córdoba



INFORME

En relación con el informe solicitado por nuestra Gerencia a esta Junta de PTGAS funcionario sobre la Reglamento por el que se establece el sistema interno de información de la UCO, esta Junta, oída las partes, hace una **VALORACIÓN PARCIALMENTE POSITIVA** del mismo.

EXPONE:

1º. Con relación al artículo 5 (Responsable del sistema de información interno de la UCO) que dice:

“1. El Rector será el órgano competente para designar a la persona física responsable de la gestión del sistema o "Gestor del Sistema", y para su cese o extinción. En caso de que se decidiera que el Administrador del Sistema sea un órgano colegiado, éste deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del sistema de información interno y la tramitación de los expedientes de investigación. Su nombramiento será comunicado al Consejo de Gobierno, al Consejo Social.”

Que el artículo no concreta si es el responsable del sistema de información interno es una persona física o un órgano colegiado y, por seguridad jurídica, debería de concretarlo y no dar opción a dos posibilidades.

Por tanto, **PROPONE** la modificación de este artículo en ese punto.

En Córdoba, a 18 de junio de 2023



Secretario

Fdo: Francisco Cruz Navas

Código Seguro de Verificación	7BCINEDZXAKJ74N6JUKXTRQRQZEWYOQCTPH6IY	Fecha	18/06/2023 13:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=7BCINEDZXAKJ74N6JUKXTRQRQZEWYOQCTPH6IY	Página	1/1





Córdoba, a 18 de junio de 2023

Ref: I02/0623

Asunto: Informe sobre la publicación y seguimiento de las comisiones de servicio

Destino:
Sr.Rector Magfco.
Rectorado.
Universidad de Córdoba



INFORME

En relación con la publicación de las comisiones de servicio ofertadas por concurso, que desde el mes de marzo está realizando esta Gerencia, la Junta de PTGAS Funcionario, de motu proprio, ha acordado por unanimidad, reunida en sesión extraordinaria de 16 de junio de 2023:

EXPONE:

1. Valora positivamente que esta Gerencia dé igualdad de oportunidades a todo el personal funcionario de carrera que, cumpliendo con los requisitos, quiera optar a una plaza ofertada en comisión de servicios por concurrencia competitiva.
2. Valora positivamente que se hayan aprobado de forma consensuada con los tres sindicatos los criterios fijos y orden de preferencia de adjudicación de estas comisiones de servicio.
3. Valora positivamente la rapidez del proceso desde su publicación hasta su adjudicación.
4. No valora positivamente el número tan elevado de comisiones de servicio que, desde el mes de marzo hasta la fecha actual, se están ofertando puesto que, tal y como dice el Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

“Artículo 57. Comisiones de servicio.

1. Cuando un puesto de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, en los siguientes supuestos:

a) Puestos de trabajo vacantes definitiva o provisionalmente como consecuencia de que el personal que los ocupaba haya obtenido otro puesto por concurso o libre designación, haya

Código Seguro de Verificación	7BCINEDZXAKJ7HFZKZWSVMXTOQZEWYOQCTPH6IY	Fecha	18/06/2023 13:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=7BCINEDZXAKJ7HFZKZWSVMXTOQZEWYOQCTPH6IY	Página	1/3



pasado a una situación administrativa distinta de la de servicio activo o, en definitiva, haya dejado de desempeñarlo por cualquiera de las causas legalmente establecidas, así como en el resto de supuestos con templados en la normativa de carácter general.

b) Puesto de trabajo ocupado por un funcionario que se encuentre en situación de incapacidad temporal, permiso por maternidad o paternidad, liberación sindical, o en el disfrute de cualquier otro permiso o licencia de duración superior a un año.”

Esta Junta de PTGAS ha sido informada por parte de nuestra Gerencia del problema que se está encontrando a la hora de cubrir puestos de urgente cobertura ya que la bolsa de trabajo actual de auxiliares Administrativos (C.2) se está agotando y, hemos comprobado que se han ofertado comisiones de servicio de plazas que llevan años sin cubrir. Por tanto, no podemos entender como se han ofertado en este momento puesto que el mover a un efectivo a una plaza en comisión de servicios supone que deje su actual puesto de trabajo, en muchas ocasiones de niveles inferiores y para un corto periodo de tiempo, con un sobre esfuerzo para aprender un trabajo completamente nuevo y en ocasiones áreas diferentes. Hay que recordar que hay pendiente de resolver una promoción interna de C.1 a A.2, hay convocada otra de C.2 a C.1 y, antes de que le ofrezcan sus plazas a los funcionarios que hayan aprobado ésta última promoción, debe de haber un concurso de traslados de C.1 con las plazas que están libres.

Por tanto, y entendiendo por todo lo expuesto en este punto que las plazas que esta Universidad está ofreciendo en comisión de servicios:

- Van a ser ofrecidas y ocupadas de forma definitiva en los próximos meses.
- Hay plazas que llevan años libres
- Hay un problema de agotamiento de la bolsa de trabajo.

No es el mejor momento para ofrecer ese volumen puesto que se soluciona un problema y se crea otro como es la plaza que deja libre la persona que se va en comisión de servicios.

5. No valora positivamente la ausencia de cierta información, en aras de la transparencia y seguridad jurídica en el proceso de adjudicación de las comisiones de servicio, como es, en la relación de aspirantes a cada plaza ofertada, el orden en el proceso de adjudicación y criterio que consta en la convocatoria que se aplica a cada uno de los aspirantes.
6. No valora positivamente que todas las incorporaciones no sean inmediatas. Si la necesidad de cobertura de la plaza es por urgente necesidad, la cobertura real de la misma debería ser prácticamente automática.

Código Seguro de Verificación	7BCINEDZXAKJ7HFZKZWSVMXTOQZEWYOQCTPH6IY	Fecha	18/06/2023 13:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=7BCINEDZXAKJ7HFZKZWSVMXTOQZEWYOQCTPH6IY	Página	2/3



7. No valora positivamente que haya ocasiones en que los sindicatos se enteren de la oferta de comisiones por las Novedades de la web.

Por tanto, **PROPONE** a esta Gerencia, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, que:

1. Informe previamente a esta Junta de PTGAS de las plazas que se van a ofrecer en comisión de servicios y motive suficientemente su cobertura.
2. En el procedimiento de adjudicación de las plazas en comisión de servicios, se reflejen el orden de prelación de los aspirantes el criterio aplicado en aras de la transparencia y seguridad jurídica.
3. Una vez adjudicada la plaza en comisión de servicios, sea cubierta inmediatamente.
4. La creación de una Comisión de seguimiento de comisiones de servicio.

En Córdoba, a 18 de junio de 2023

Secretario



Fdo: Francisco Cruz Navas

Código Seguro de Verificación	7BCINEDZXAKJ7HFZKZWSVMXTOQZEWYOQCTPH6IY	Fecha	18/06/2023 13:45:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS			
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=7BCINEDZXAKJ7HFZKZWSVMXTOQZEWYOQCTPH6IY	Página	3/3	